

- b) Licencias urbanísticas.
 - c) Recogida de basuras.
 - d) Servicio de alcantarillado.
- 3.— **PRECIOS PUBLICOS:**
- a) Servicio suministro de aguas.
 - b) Ocupación de subsuelo, suelo, vuelo via pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores, etc.
 - c) Desagüe de canalones.
 - d) Vuelos de terrazas, miradores, balcones, marquesitas, toldos que sobresalgan de la línea de fachada.
 - e) Servicios prestados a la Agricultura.
- Igualmente son aprobadas la Ordenanza General sobre Contricciones Especiales y la Ordenanza de Prestación Personal y de transporte.
- c) Exponer al público el expediente por el plazo de treinta días con anuncio en el B.O.R. y Tablón de Anuncios a efecto de reclamaciones.
- d) Si no se presentasen reclamaciones, durante el periodo de exposición se elevará a definitivo el presente acuerdo y en el caso de presentarse, resolverlas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate y exponiendo en el B.O.R. el texto integro de las Ordenanzas aprobadas.
- Tormantos, 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Prestación Personal y de Transporte y Contribuciones Especiales III.C.1507

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como de la Prestación

Personal y de Transporte y Contribuciones Especiales:

IMPUESTOS

— Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

- Cementerio municipal.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Control tenencia perros.

PRECIOS PUBLICOS

- Suministro de agua.
- Desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con Impuesto Tracción Mecánica.

- Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Via Pública.
- Puestos, Barracas, Casetas, Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Ocupación Terrenos con Materiales Construcciones, Escombros, etc.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Este Ayuntamiento establece la Prestación Personal y de Transporte para la realización de obras de competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras Entidades Públicas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capitulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

4º.— Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevar a definitivo el presente acuerdo de Imposición de Tributos, así como sus correspondientes Ordenanzas Fiscales y publicar el texto integro de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ventosa, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1182

En relación con el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sala bajo el número 21/89, interpuesto por la Asociación de Médicos Interinos de La Rioja, cuya admisión a trámite se anunció en el Boletín Oficial de La Rioja dle Día 2 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46-2, en relación con el 60, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha tenido por ampliado el recurso inicial, a la desestimación presunta, por silencio negativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja de fecha 4 de Julio de 1989, por la que se publicaba la Resolución definitiva del concurso de méritos y traslados en el Cuerpo de Médicos Titulares publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del 6 de Julio de 1989.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuere el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, 19 de Septiembre de 1989.— La Secretaria.— Vº. Bº. El Presidente.

Edicto

IV.1183

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Septiembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Julián Corredor Sanz, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 21 de Marzo de 1989, por la que se dedujeron al recurrente 9.324 pesetas de los haberes correspondientes al mes de Marzo de 1989, por su participación en el paro legalmente convocado por las Centrales Sindicales para los días 29 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1988.

Este recurso lleva el número 80/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1184

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Septiembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Alonso Martínez, contra desestimación del recurso de reposición de fecha 26 de Junio de 1989, interpuesto contra la resolución dictada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el 4 de Abril de 1989, sobre reconocimiento del nivel 24 en expediente número 736/89.

Este recurso lleva el número 87/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1185

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Septiembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Rafael Salinas Garrido, contra Acuerdo de la Dirección General de la Policía, de fecha 2 de Agosto de 1989, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto en expediente disciplinario.

Este recurso lleva el número 120/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1186

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción